

REPUBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO TERCERO CIVIL DEL CIRCUITO DE IBAGUÉ

Ibagué – Tolima, 03 DIC 2020

Ref: Proceso EJECUTIVO SINGULAR promovido por BANCOLOMBIA S.A. hoy REINTEGRA contra ARIEL DIAZ MURILLO. Rad. 2018-00088-00.

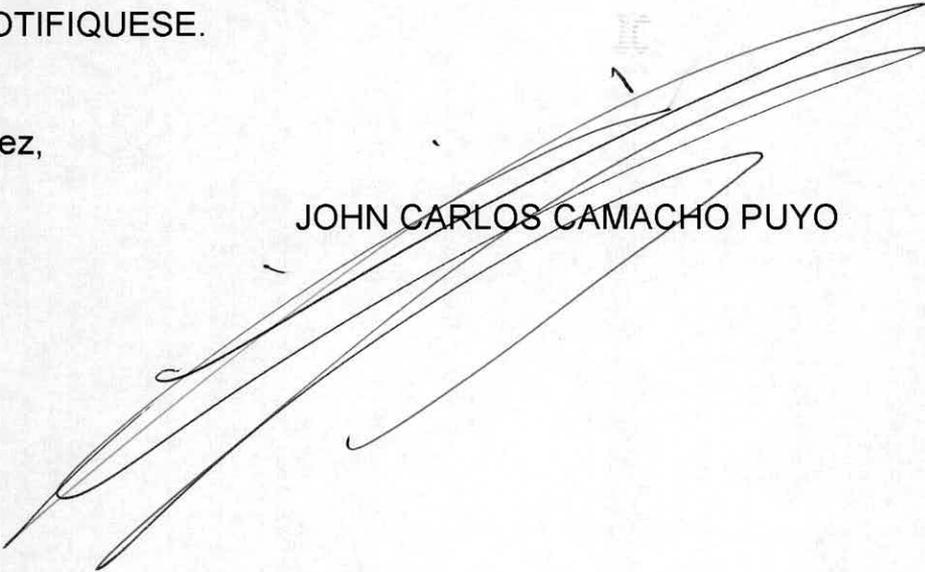
En atención a lo solicitado por el apoderado de la parte actora en escrito que antecede, decretese el embargo de los dineros que se encuentren depositados en las cuentas de ahorro, corrientes y CDT o cualquier otro medio susceptible de esta medida, cuyo titular sea el demandado ARIEL DIAZ MURILLO, identificado con la c.c. No. 93.408.341 en los Bancos: CAJA SOCIAL, ITAU, GNB SUDAMERIS, CITIBANK y OCCIDENTE. Los dineros retenidos ponerlos a disposición de este Juzgado en la cuenta No. 730012031003 del Banco Agrario de esta ciudad. La medida se limita a la suma de \$200.000.000,oo.

Se advierte a la entidad que esta medida cautelar solo será efectiva si los dineros son legalmente embargables y siempre que en dichas cuenta no se manejen rentas, recursos y transferencias de la Nación o recursos del sistema general de participaciones (ley 715 de 2001) y recursos de la Seguridad Social (Art. 594 num. 1º. Del C.G.P.).

NOTIFIQUESE.

Juez,

JOHN CARLOS CAMACHO PUYO



NB